ICANH - 2026162000043291

Bogotá D.C., 14-04-2026

Señor
MARTÍN DUQUE GALLO
Alcalde
Alcaldía municipal
El Santuario, Antioquia
despachoalcaldia@elsantuario-antioquia.gov.co
notificacionesjudiciales@elsantuario-antioquia.gov.co

Asunto: Resultados de visita técnica al municipio de El Santuario, Antioquia – Expedición de medidas de manejo arqueológico.

Reciba un cordial saludo.

El día 12 de marzo de 2026, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) realizó una visita técnica al municipio de El Santuario, Antioquia, a raíz de un reporte de hallazgo fortuito de varios elementos pertenecientes al patrimonio arqueológico con origen en el periodo histórico de la independencia de Colombia.

El reporte inicial se hizo mediante el radicado CR2026184200003872 del 16 de enero de 2026 y la visita fue anunciada mediante un oficio con radicado CE2026162000025911 del 4 de marzo de 2026. Los hallazgos se produjeron en el contexto de una obra urbanística, que consiste en la construcción de un parque en uno de los sitios que la memoria histórica identifica con la batalla de El Santuario, ocurrida el 17 de octubre de 1829.[1].

Los objetivos de la visita fueron:

a) Recorrer el sitio del hallazgo y adelantar un reconocimiento de su actual potencial arqueológico.
b) Realizar el peritaje de pertenencia al patrimonio de los bienes muebles recogidos en el sitio durante las obras.

[1] Arango, J. *El Santuario*. Medellín, Tipografía Central, 1898: 25

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

c) Adelantar una capacitación a funcionarios y personas de la comunidad sobre procedimientos de gestión del patrimonio arqueológico ante el ICANH.

El hallazgo ocurrió en el llamado "Puente Centenario" del municipio de El Santuario, Antioquia (ver mapas 1 y 2), donde presuntamente ocurrió uno de los últimos combates de la batalla de El Santuario.

En la mencionada batalla se dio la muerte del general José María Córdova y culminó con la derrota de un movimiento insurreccional frente al gobierno de Bogotá.[2]



Mapa 1. Ubicación general de sitio en el municipio de El Santuario, Antioquia.

[2] Valencia Tovar, Álvaro.(2021) *General de división José María Córdova*. Academia Colombiana de Historia. Segunda Edición. Bogotá.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042



Mapa 2. Ubicación específica del sitio de los hallazgos, Puente Centenario, en el municipio de El Santuario, Antioquia.

Durante las actividades de remoción de suelos en el sitio, se hallaron varios elementos posiblemente procedentes históricamente de la batalla de El Santuario, como municiones tipo perdigón de forma esférica producidas en plomo. También se registraron otros objetos metálicos que al parecer hicieron parte de pertrechos militares (Ver fotos 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

La munición esférica tipo perdigón fue de amplio uso durante el siglo XIX y su producción podía hacerse de forma expedita, mediante los llamados baleros y la materia prima del plomo (Ver imagen 1).[3]

[3] Ocete, R. *Catálogo de Armas*. Consejería de Cultura – Museo de artes y costumbres populares de Sevilla, 2008: 54

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042



Fotos 1 y 2. Municiones tipo perdigón recuperadas en el sitio. (Foto fuente: Elaboración propia).



Fotos 3 y 4. Municiones recuperadas en el sitio. (Foto fuente: Elaboración propia).



Foto 5. Posible punta de sable. **Foto 6.** Posible componente de arma de fuego.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

(Fuente: Elaboración propia).

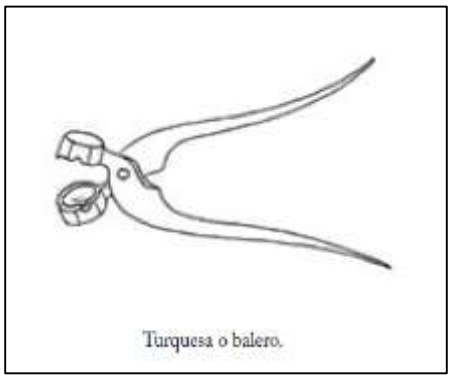


Imagen 1. Balero, utilizado para la producción expedita de munición ojival y esférica. (Fuente: Ocete 2008: 54).

La primera actividad de la visita fue la presentación del delegado del ICANH con las personas que hicieron el acompañamiento en ese momento. Entre el personal acompañante se encontraban funcionarios del municipio, personas de la comunidad y delegados del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ver anexo acta).

Posteriormente se hizo el recorrido por el sitio del hallazgo (ver foto 7), evidenciando que ya las excavaciones de la obra se encontraban prácticamente terminadas y que la estratigrafía del sitio está completamente alterada y la planta está cubierta de escombros. La excavación alcanza una profundidad aproximada de 80 cm. (Ver fotos 8 y 9). Luego se realizó una reunión con el grupo acompañante en la casa de la cultura (ver fotos 10 y 11).

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042



Foto 7. Recorrido por el sitio de los hallazgos. (Fuente: Elaboración propia).



Foto 8. Estado actual del depósito de suelo del sitio (Fuente: Elaboración propia).

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042



Foto 9. Vista parcial de la estratigrafía del sitio totalmente revuelta (Fuente: Elaboración propia).



Fotos 10 y 11 actividades de peritaje y capacitación (Fuente: Elaboración propia).

En la reunión se realizaron las siguientes actividades:

a) Un peritaje de pertenencia al patrimonio arqueológico de los objetos recogidos o procedentes del sitio.

b) Una exposición tipo capacitación de los procedimientos para reportar hallazgos fortuitos al ICANH y la implementación del protocolo de hallazgos fortuitos, así como un recorrido informativo sobre las diferentes formas de intervención y o trámites relacionados con el patrimonio arqueológico en proyectos, como las solicitudes de concepto para definir la obligatoriedad de implementación de Programas de Arqueología Preventiva y los escenarios en los que se pueden aplicar las Autorizaciones de Intervención Arqueológica.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

c) Capacitación sobre las actividades de arqueología pública.

d) Instrucciones sobre la formalización y tenencia ante el ICANH de los bienes muebles recuperados.

e) Instrucciones para la elaboración y radicación del informe final de Implementación del Protocolo.

Antes del cierre de la visita, se realizó un recorrido por el museo José María Córdova, como posible sitio de tenencia de los materiales recuperados en el sitio (Ver fotos 12 y 13). El museo está ubicado en el parque principal del municipio.



Foto 12. Objetos históricos que reposan en el Museo José María Córdova (Fuente: Elaboración propia).



Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Foto 13. Objetos históricos que reposan en el Museo José María Córdova (Fuente: Elaboración propia).

Como resultado de los recorridos y peritajes se definieron las medidas de manejo para el sitio, **para cualquier intervención que implique remoción de suelo en el área objeto de visita,** es obligatorio implementar las medidas de manejo necesarias para garantizar la protección de los bienes o contextos arqueológicos allí presentes. Para esto, es necesario contar con los servicios de un profesional en arqueología que realice una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH, con el fin de implementar, como mínimo las siguientes medidas de manejo:

1. Monitoreo arqueológico permanente desde el inicio hasta la finalización de las obras civiles relacionadas con excavaciones o remociones de suelos.
2. En caso de requerirse excavaciones arqueológicas se deberá adelantar estas intervenciones con técnicas propias de la arqueología y ciencias afines.
3. Adelantar todas las actividades de laboratorio arqueológico. Es decir, en caso de recuperación de bienes arqueológicos muebles durante los monitoreos, se deben presentar los resultados de las clasificaciones, el registro fotográfico y los soportes de la realización ante el ICANH de la gestión del registro y tenencia.
4. Instalación de una señalética en el sitio de los hallazgos, que permita informar a la población en general sobre su importancia histórica.

Las medidas aquí mencionadas podrán ser ajustadas o complementadas por el profesional en arqueología que solicite la Autorización de Intervención Arqueológica, conforme al alcance de la intervención y a las disposiciones vigentes del ICANH.

Para cumplir con lo anterior, el procedimiento a implementar es el siguiente:

Se deberá solicitar una Autorización de Intervención Arqueológica, a través de un profesional en arqueología. De esta manera, se debe enviar a través del canal oficial habilitado por el ICANH, los siguientes documentos:

- Oficio en PDF dirigido a la Coordinación del Grupo de Arqueología del ICANH solicitando la Autorización de Intervención Arqueológica, debidamente firmado por el profesional en arqueología.
- Formato de registro de proyectos diligenciado en digital en formato Excel.
- Una copia en PDF de la propuesta que debe contener las siguientes partes: Portada, Planteamiento y justificación, Antecedentes, Objetivos, Metodología, Cronograma, Presupuesto y Bibliografía.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

- Anexos en PDF (Hojas de vida, mapas y otros, propuesta sobre manejo del patrimonio, propuesta de Arqueología Pública).

Una vez el Instituto reciba la solicitud de Autorización, se procederá a revisar la documentación presentada, evaluar la propuesta de Intervención Arqueológica y determinar si la misma cumple con los requisitos técnicos y científicos establecidos en la "*Guía de presentación de solicitudes para autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico*".

Si la propuesta cumple, en un término no mayor a quince (15) días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la radicación de la solicitud, el ICANH expedirá la correspondiente Autorización a nombre del profesional en arqueología solicitante con la cual se podrá dar inicio a las actividades arqueológicas aprobadas. Si la propuesta no cumple, se comunica esta decisión mediante oficio requiriendo los ajustes pertinentes, con el fin de que el profesional en arqueología vuelva a presentar la solicitud.

Una vez finalizada la investigación, el profesional en arqueología titular de la Autorización de Intervención Arqueológica debe radicar ante el ICANH el informe final teniendo en cuenta lo establecido en la "*Guía de presentación de informes finales*".

El Instituto evalúa el informe y determina si cumple con los requisitos técnicos y científicos establecidos en la Guía. Si el informe cumple, se comunica esta decisión mediante oficio en un término de quince (15) días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la radicación del informe, comunicando que las obligaciones contraídas con la Autorización han finalizado e informando que el documento será remitido al centro de documentación del ICANH para su consulta pública. Si el informe no cumple, se comunica esta decisión mediante oficio requiriendo los ajustes pertinentes, con el fin de que el profesional en arqueología vuelva a presentar el documento.

Es importante que antes de la radicación del informe final de esta intervención, debe finalizar la gestión de registro y tenencia ante el laboratorio de Arqueología del ICANH de los materiales arqueológicos presentes en el sitio, es necesario diligenciar la respectiva ficha, que se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites/laboratorio-y-colecciones/registro-y-tenencia-de-bienes-muebles-pertenecientes-al-patrimonio-arqueologico-de-la-nacion.

Adicionalmente, le recordamos que cualquier actividad que se desarrolle sobre el Patrimonio Arqueológico de la Nación sin la debida autorización por parte del ICANH, constituirá una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones penales y policivas que procedan dadas las particularidades del caso.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Finalmente, le informamos de manera atenta que, desde este Instituto, mantenemos una constante disposición para realizar labores de asesoría y capacitación en la gestión del patrimonio arqueológico, previa solicitud al correo contactenos@icanh.gov.co.

El ICANH lo invita a diligenciar una encuesta ingresando al siguiente enlace: https://forms.gle/J5QJ5kMrPLDiK4KP9, con la cual busca conocer su percepción sobre los trámites y servicios que presta la entidad.

Cordialmente,

Fernando Montejo Gaitan

Firmado digitalmente por Fernando Montejo Gaitan
Fecha: 2026.04.14 16:58:34 -05'00'

FERNANDO MONTEJO GAITÁN
Subdirección de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Transcribió:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Leidy Johana Alarcón Profesional Universitario Grupo de Arqueología	Oscar Moscoso Contratista Grupo de Arqueología	Rubiela Duarte Rincón Profesional Especializado Grupo de Arqueología

Copia:
Ricardo León Castro Castaño, secretario de cultura y patrimonio, patrimonio@elsantuario-antioquia.gov.co

Anexo: Acta Comisión El Santuario, Antioquia 12-03-2026.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

Municipio de
El Santuario

El Santuario, 4 de mayo de 2026

PARA: RICARDO LEÓN CASTRO CASTAÑO– SECRETARIO DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO

DE: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 346 DE FECHA 24/10/2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 346 DE 2025

En mi condición de Supervisor del Contrato N° 346 de fecha 24/10/2025 cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE CENTENARIO Y SU ENTORNO EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO,** por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. ($398.208.458), con un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, de manera atenta le solicito SUSPENDER el mismo, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS:

EL Municipio de El Santuario, a través de la secretaria de OOPP, adelanto el proceso contractual respectivo para la celebración de contrato cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE CENTENARIO Y SU ENTORNO EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO,** el cual fue adjudicado y celebrado con , PINEDA Y GIRALDO CONSTRUCTORES SAS , CON NIT 900.948.480-6 por una cuantía de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. ($398.208.458), y con un plazo que empezó a contar, desde la firma del acta de inicio lo que ocurrió el 31/10/2025, lo que indica que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

Que con fecha 20/12/2025 se realiza otrosí N°1 al contrato en donde se prorroga el mismo hasta el 15 de febrero de 2026.

Que con fecha 10/02/2026 se realiza otrosí N°2 al contrato en donde se prorroga el mismo hasta el 15 de marzo de 2026.

Que mediante Acta de Suspensión se ordenó la suspensión del Contrato N.° 436 de 2025 a partir del 05 de marzo de 2026 y hasta el 05 de abril de 2026, como consecuencia de un hecho imprevisto consistente en el hallazgo de elementos con posibles características arqueológicas durante la ejecución de las actividades constructivas en el sector de la plazoleta objeto de intervención, en el marco del proyecto de mejoramiento y adecuación del Puente Centenario y su entorno.

Que, en virtud de tratarse de un hecho sobreviniente, imprevisible y ajeno a la voluntad de las partes, que impedía la normal ejecución del contrato en el área intervenida, se hizo necesaria la suspensión preventiva de las actividades contractuales en el punto del hallazgo, hasta tanto la autoridad competente emitiera el correspondiente pronunciamiento técnico.

Que, ante la persistencia de las condiciones que dieron lugar a la suspensión inicial, se suscribió la Prórroga al Acta de Suspensión N.° 1, por el período comprendido entre el 05 de abril de 2026 y el 05 de mayo de 2026.

Que, posteriormente, mediante comunicación oficial de fecha 14 de abril de 2026, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) realizó visita técnica al sitio del hallazgo, determinando que los elementos encontrados corresponden a bienes del patrimonio arqueológico y estableciendo la obligatoriedad de implementar medidas de manejo arqueológico para cualquier intervención que implique remoción de suelos.

Que, en dicho pronunciamiento, el ICANH indicó que, para la continuidad de las obras, es necesario tramitar una Autorización de Intervención Arqueológica y garantizar la ejecución de medidas como monitoreo arqueológico permanente, excavaciones controladas y registro de los materiales hallados. *(Se anexa y hace parte integral del presente estudio)*

Que, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha culminado el trámite de Autorización de Intervención Arqueológica ni se han implementado en su totalidad las medidas exigidas por el ICANH, persisten las condiciones que impiden la ejecución normal del contrato.

Que, en razón de lo anterior, se solicita amablemente suscribir Prórroga al Acta de Suspensión N.° 2, por el período comprendido entre el 05 de mayo de 2026 y el 05 de junio de 2026, con el fin de adelantar los trámites requeridos ante la autoridad competente y garantizar la debida protección del patrimonio arqueológico identificado.

Atentamente,

DUGLAN ARIEL OCAMPO GIRALDO

Supervisor

Proyectó: María Sofia Acosta Muñoz-Coordinación contractual OPYMA

Revisó: - Wilmar Buritica García